Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
----°°°----

SAN JUAN, 26 de de marzo del 2015

VISTO:

El **Expediente Nº 01-2606-S-2014**, que unifica a los Expedientes Nros. 01-2411-R-2014, 01-2412-R-2014, 01-2413-R-2014, 01-2414-R-2014, mediante los cuales el Sr. Rector de la UNSJ, peticiona a la Secretaría Administrativa – Financiera, se arbitren las medidas administrativas, operativas y procesales pertinentes tendientes a sustanciar la **Convocatoria a Concurso Abierto** de las funciones de **"Apoyo de Mantenimiento, Producción o Servicios Generales"**, inherentes a los cargos del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responden al **Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Códigos Presupuestarios Nros. 11498, 11499, 11500 y 11501, para ser ejecutadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios (SOyS);** y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria a "Concurso Abierto", se ha formalizado mediante la emisión de la Resolución Nº 2192/2014-R, en el marco de las prescripciones contenidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", aprobado por la Ordenanza Nº 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza Nº 0020/2011-CS, cuyo texto ha sido acordado en Paritarias Particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto Nº 366/2006-PEN.

Que la señalada Ordenanza Nº 033/2010-CS, en su ANEXO, Capítulo I "Del Llamado a Concurso", Apartado A. "Naturaleza y Alcance", Artículo 1° dispone que: "La cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que

(Corresponde Resolucion N° **333**)

se trate; conforme con lo determinado en este Reglamento y, con la excepción de lo preceptuado en el artículo 53° de la presente norma".

Que, además, la referida normativa interna, en su Capítulo I, "Del Llamado a Concurso", Apartado B. "Tipo de Concurso", Artículo 4°, Punto 2) "Concursos Abiertos" instituye que: "En los concursos abiertos podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir. Se utilizarán para cubrir las vacantes en la categoría inicial de cada Agrupamiento y en los casos en que las vacantes en las otras categorías no hubieran podido cubrirse mediante concurso cerrado general".

Que, a su vez, en su Artículo 5° dispone que: "En todos los casos, los concursos deberán ser de antecedentes y oposición. Las pruebas de oposición podrán ser teóricas, prácticas o la combinación de ambas, en la medida que lo permita la naturaleza de las funciones inherentes al cargo a concursar" y en su Artículo 6° instaura que: "El puntaje total y máximo al que podrá acceder cada aspirante será de cien (100) puntos y se conformará con un cuarenta (40%) de la ponderación de títulos, méritos y antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente; y un sesenta (60%) por ciento en la prueba de oposición".

Que la referenciada Resolución N° 2192/2014-R, en su Artículo 4°, la Autoridad dispuso fijar como período de Inscripción el comprendido entre el día lunes, 20 de octubre al día viernes, 24 de octubre del año 2014, en el tramo horario de 07:00 hs a 14:00 hs, dando así estricto cumplimiento con los cinco (5) días hábiles establecidos en el Artículo 8° del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario".

Que en el señalado período de Inscripción, presentaron las probanzas y copias de las mismas debidamente legalizadas la cantidad de treinta y un

(31) postulantes, formalizando la inscripción para concursar las funciones de "Apoyo de Mantenimiento, Producción o Servicios Generales", inherentes a los cargos del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responden al Agrupamiento Administrativo: 1, Tramo Inicial, Categoría 07, Códigos Presupuestarios Nros. 11498, 11499, 11500 y 11501, para ser ejecutadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios (SOyS), cuya ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN, de fecha 25/10/2014, que se encuentra adjunta en el Expediente N° 01-2606-S-2014.

Que los Sres. José Alejandro MORALES, Miguel Ángel ORTEGA y Jorge Pablo QUIROGA, designados por la Resolución N° 2192/2014-R, en calidad de miembros integrantes del JURADO, en carácter de "titular", en "Representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada", en "Representación del Estamento PAU" y en "Representación del Rectorado", respectivamente, han realizado las acciones administrativas y operativas necesarias y suficientes tendientes a valorar los antecedentes debidamente presentados por los/las postulantes.

Que de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Artículo 34, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza N° 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza N° 0020/2011-CS, los mencionados miembros integrantes del JURADO, efectuaron el estudio exhaustivo de la documentación exhibida, en tiempo y forma, por los/las postulantes, resultando que la nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso, son los que se encuentran detallados en el ACTA DE ANTECEDENTES, de fecha 04/12/2014 y rectificada por el ACTA DE ANTECEDENTES, de fecha 10/12/2014, las que se encuentran adjuntas en el Expediente N° 01-2606-S-2014.

(Corresponde Resolucion N° **333**)

Que en función de lo dispuesto en el Artículo 35, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza Nº 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza Nº 0020/2011-CS, el 09/12/2014, a las 09:00 hs, con la presencia de los miembros integrantes del JURADO, la CPN María del Carmen ZORRILA y el Mg. Arq. Jorge Manuel COCINERO RAED, Secretaria Administrativa – Financiera y Secretario de Obras y Servicios de esta Universidad Nacional, respectivamente, se realizó el correspondiente Sorteo de Temas, resultado por azar: "TEMA Nº 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, APROBADA POR LA ORDENANZA Nº 03/1989-CS Y SUS MODIFICATORIAS; TEMA Nº 2: LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nº 24.557 Y TEMA Nº 3: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: CONOCIMIENTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS, MECÁNICA Y FUNCIONAMIENTO AUTOMOTOR, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE LAS NORMATIVAS VIGENTES DE TRÁNSITO".

Que, en este orden de ideas, los mencionados miembros integrantes del JURADO, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º del ANEXO de la referenciada Ordenanza Nº 033/2010-CS y sus modificatorias, han considerado que el máximo puntaje posible a otorgar a cada aspirante, debe ser de 100 puntos (esto es, un puntaje "máximo" y no "mínimo"); como así mismo, los porcentajes a asignar deben ser del 40% de antecedentes, y 60% para la prueba de oposición.

Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 52 del ANEXO del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario", el JURADO

entiende que mientras no se implemente el sistema de evaluación del desempeño laboral, el puntaje asignado en este rubro en el Anexo I, no será considerado.

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, se infiere que debe otorgarse un total general de ochenta y cinco (85) puntos, discriminados del siguiente modo: 34 puntos (40%) como máximo para los antecedentes, y 51 puntos (60%) para la prueba de oposición, dando pleno cumplimiento con las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 033/2010-CS (Artículos 6°, 52 del Anexo, y Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes del Anexo I).

Que en virtud de los conceptos vertidos en el parágrafo precedente, se desprende con meridiana claridad que el cuarenta y dos con 50/100 (42,50) puntos, representa el cincuenta por ciento (50%) mínimo exigido para que los/las aspirantes figuren en el orden de mérito para el/los cargos objeto del concurso, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso B) del Artículo 41, Apartado B. "Dictamen", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario".

Que el 12/12/2014, se ha procedido a la toma del Examen de Oposición a la cantidad de Veinticinco (25) postulantes que efectivamente se presentaron y fueron debidamente identificados, en el Edificio de la Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento".

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 41, Apartado B. "Dictamen", Capítulo V "De la Actuación del Jurado", los miembros integrantes del JURADO, emplearon los cinco (5) día hábiles concebidos en la Ordenanza N° 033/2010-CS, contados a partir del 15 al 19 de diciembre del año 2014, emitiendo el DICTAMEN (ACTA FINAL) del Examen de Oposición, de fecha 19/12/2014, que

obra adjunto al Expediente N° 01-2606-S-2014, que fue publicado en la página del sitio web Oficial de esta Universidad Nacional http://www.unsj.edu.ar/actasFinales.php y debidamente notificado a cada uno de los/las postulantes mediante los correos electrónicos declarados y corroborados al momento de efectuar la formal inscripción, a la presente Convocatoria a CONCURSO ABIERTO.

Que en virtud de los términos previstos en el Artículo 40, Apartado A. "Recepción, Análisis de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición", Capítulo V "De la Actuación del Jurado" del ANEXO de la Ordenanza N° 033/2010-CS y su modificatoria Ordenanza N° 0020/2011-CS, se presentaron requerimientos de vista u de observaciones o impugnaciones de postulantes relacionados con la evaluación de los antecedentes y/o del puntaje alcanzado en el examen de oposición, de acuerdo con el siguiente detalle:

Actuación	Fecha	Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Observación o Impugnación relacionada con:
Expediente N° 01-3720-S-2014	23/12/2014	SARMIENTO, MARIO HÉCTOR	14.710.534	Revisión del Examen de Oposición
Nota N° 0285	29/12/2014	RODRÍGUEZ, HUGO MARIO	24.362.660	Revisión de Antecedentes y Examen de Oposición
Oficio N° 01-363	25/03/2015			Notificación de la Nota N° 0285

Que en el referenciado DICTAMEN (ACTA FINAL), los miembros integrantes del JURADO, en función de la sumatoria surgente de los puntos alcanzados de la valoración de los ANTECEDENTES y del EXAMEN DE OPOSICIÓN, dispusieron el ORDEN DE MÉRITO para los cargos precedentemente descriptos, objeto del presente CONCURSO ABIERTO, presentando los participantes que se encuentren en condiciones de ocupar uno de los

(Corresponde Resolucion N° **333**)

cargos concursados y los postulantes que no alcanzaron el cincuenta por ciento (50%) del total de puntos posibles.

Que de los conceptos vertidos en el considerando anterior y del mencionado ORDEN DE MÉRITO, se desprende que tres (3) postulantes alcanzaron o superaron el cincuenta por ciento (50%), lo que conlleva a que el cargo Agrupamiento Mantenimiento,

Que de acuerdo con las consideraciones ut- supra expuestas, habiéndose cumplido con los períodos y pasos procedimentales formales instituidos en la precitada reglamentación y que los miembros integrantes del JURADO han Dictaminado por unanimidad en cada una de las actuaciones, corresponde la aprobación del DICTAMEN (ACTA FINAL).

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por los/las aspirantes, en virtud de los conceptos vertidos por los miembros integrantes del JURADO en el Acta de Revisión de Valoración de Concurso, de fecha 25/03/2015, que obra a fojas 124/125 del Expediente Nº 01-2606-S-2014.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el DICTAMEN (ACTA FINAL) emitido por los miembros integrantes del JURADO designados por la Resolución Nº 2192/2014-R, relacionado con la Convocatoria a CONCURSO ABIERTO, de ANTECEDENTES y OPOSICIÓN, de las funciones de "Apoyo de Mantenimiento, Producción o Servicios Generales", inherentes a los cuatro (4) cargos pertenecientes al Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU) que responden al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Códigos

(Corresponde Resolucion N° **333**)

Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO
----°°°----

Presupuestarios Nros. 11498, 11499, 11500 y 11501, para ser ejecutadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios (SOyS), los/las que serán designados/das, en Planta Permanente, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto Nº 366/2006-PEN, cuyo ORDEN DE MÉRITO, es el siguiente:

Nº	APELLIDO/S y NOMBRE/S	DNI Nº	PUNTAJE TOTAL
1	**OLIVARES, Miguel Andrés**	29.470711	64,20
2	**ACIAR, Hugo Alberto**	32.454.332	56,90
3	**PÁEZ, Miguel Ángel**	22.168.769	51,35
4	**FLORES CORREA, Guillermo Javier**	28.904.621	47,00
5	CABALLERO COLLADO, Leonardo David	34.407.216	44,25
6	CARBAJAL ALCUCEA, Fernando Adrián	30.071.291	43,00

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

U.N.S.J.
JMC

333

C.P.N María del Carmen ZORRILLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. Oscar H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN